

Este documento es sólo para fines informativos. La versión en inglés tiene que ser ejecutado.

AGENCIA DE FINANZAS DE VIVIENDAS DE PENNSILVANIA
PROGRAMA DE PRÉSTAMOS KEYSTONE ADVANTAGE

PAGARÉ

Monto \$ _____, 20 _____

POR EL VALOR RECIBIDO, el/los que suscribe/suscriben _____, individual y solidariamente (denominados colectivamente en el presente como "Prestatario"), con bien inmueble ubicado en _____, promete/prometen pagar a la AGENCIA DE FINANZAS DE VIVIENDAS DE PENNSILVANIA (en el presente documento "PRESTAMISTA"), su sucesor o sus cesionarios, en cualquier otro lugar que el Prestamista designe periódicamente por escrito, el monto de capital de _____ dólares (\$ _____), más interés a una tasa de _____ % al año.

1. **Términos de Pago.** El Prestatario acepta pagar esta suma en 120 cuotas de \$ _____ cada una. Los pagos se deben realizar mensualmente a partir del ____ / ____ / ____ y deben continuar el mismo día de cada mes subsiguiente hasta que el préstamo se pague por completo.

2. **Pago Anticipado del Pagaré.** El Prestatario puede realizar un pago anticipado del monto de capital debido en este Pagaré completa o parcialmente en cualquier momento, sin recibir penalidad. No obstante, un pago anticipado parcial no anulará la obligación del Prestatario de realizar pagos programados de capital e interés cuando estos se adeuden.

3. **Cargo por Pago Atrasado.** Si la cuota a pagar según este Pagaré se paga después del día 15 del mes, el Prestatario deberá pagar al Prestamista un cargo por pago atrasado de dicha cuota según lo indicado en el pagaré de la primera hipoteca.

4. **Derecho real de garantía.** El Prestatario otorga al Prestamista como garantía para todas las sumas que se deben según este Pagaré, un derecho real de garantía sobre el bien inmueble anteriormente descrito.

Los términos, cláusulas, condiciones y estipulaciones de la Hipoteca con la misma fecha del presente, se incorporan por el presente a este Pagaré (en el presente documento "Hipoteca").

5. **Casos de Incumplimiento.** Cualquiera de los siguientes eventos deberá constituir un "Caso de Incumplimiento" bajo este Pagaré:

- A. Incumplimiento del Prestatario con el pago de cualquier monto adeudado según este Pagaré en o antes de su fecha de pago;
- B. Incumplimiento del Prestatario con cualquiera de los términos de este Pagaré o cualquier documento ejecutado en relación con este Pagaré, incluida la Hipoteca;
- C. Insolvencia del Prestatario, o la presentación de una Petición por o contra el Prestatario bajo el Código Federal de Bancarrota o que establece que el Prestatario no puede hacer los pagos a medida que se adeudan;
- D. Fallecimiento de todos los Prestatarios;
- E. Imposibilidad del Prestatario de proporcionar en tiempo debido al Prestamista la información financiera u otra información pertinente que el Prestamista solicite de manera razonable;
- F. Envío del Prestatario de firmas o información falsa en cualquier momento en relación con este Pagaré, cualquier solicitud o documento ejecutado en relación con este Pagaré u otro instrumento o acuerdo con el Prestamista.

G. Venta o transferencia de la propiedad.

6. **Derechos del Prestamista en caso de Incumplimiento.** En cualquier momento después de la ocurrencia de un Caso de Incumplimiento, el Prestamista puede realizar cualquiera o varias de estas acciones:

- A. Declarar el saldo de capital total no pagado de este Pagaré, junto con el interés acumulado en él, como inmediatamente adeudado y pagadero;
- B. Aplicar las ganancias netas de la venta de cualquier propiedad que asegure este Pagaré en primer lugar a los gastos del Prestamista en la venta de dicha propiedad y el cobro de este Pagaré, incluidos los costos de tribunal y honorarios razonables de abogado, después al interés, y después a cualquier capital remanente que se deba al Prestamista en conformidad con este Pagaré;
- C. Ejercer cualquier otro derecho o recurso en conformidad con lo prescrito por la ley o con este Pagaré o cualquier documento ejecutado en relación con este Pagaré;
- D. Si el Prestamista exime cualquier Caso de Incumplimiento, esa exención no deberá obligar legalmente al Prestamista si dicho Caso o cualquier otro Caso o Incumplimiento ocurre posteriormente.

7. **Cosignatarios.** La(s) persona(s) que firma(n) como Cosignatario(s), con la intención de tener obligación legal conjunta y solidariamente con el Prestatario con respecto a todos los términos y condiciones de este Pagaré, promete(n) pagar al Prestamista o a favor del Prestamista todas las sumas de dinero debidas según este Pagaré y realizar los pagos en tiempo debido, según lo requiera el Prestamista. El(Los) cosignatario(s) entiende(n) y acepta(n) que el Prestamista puede exigir pago del Cosignatario(s) sin realizar ninguna exigencia previa de pago al Prestatario.

8. **Asunción de la deuda.** Esta deuda de hipoteca subordinada no se puede asumir conjuntamente con la primera deuda hipotecaria.

El que suscribe a través del presente acepta tener obligación legal respecto de todos los términos y condiciones de este Pagaré.

Firma del Prestatario

Firma del Prestatario

Firma del Cosignatario (si corresponde)

Firma del Cosignatario (si corresponde)

Nombre del Oficial del Prestamo Hipotecario y Numero de NMLS:

Organización de creaciones de préstamo y Numero de NMLS:
